

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
telecomunicaciones - OSIPTEL**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 503-2013-
GG/OSIPTEL**

Lima, 2 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE	N° 009-2013-GAF/EXO
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

El Informe N° 693-GFS/2013, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión informó a la Gerencia General, sobre la necesidad de contar con equipos portátiles de medición de datos móviles de última generación para todas las Oficinas Desconcentradas (OD) y para Lima, para realizar las mediciones operativas de monitoreo y de supervisión del servicio de telefonía móvil en todo el Perú, incluyendo las nuevas generaciones.

El Memorando N° 236-GTICE/2013, recibido el 10 de setiembre de 2013, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, remite los términos de referencia para contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles Nextel, Movistar y Claro.

El Informe N° 081-CNT/2013 del 23 de octubre de 2013, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles Nextel, por la suma de \$ 17,052.19 (Diecisiete mil cincuenta y dos y 19/100 Dólares Americanos), correspondiendo realizar un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva.

La Boleta de Requerimiento N° 2013402301 aprobada el 30 de octubre de 2013, y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002718, aprobado el 7 de noviembre de 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2013 y mediante Formato de Compromiso de Programación de Gasto N° 070-GPP/2013, aprobado el 30 de octubre de 2013, la citada Gerencia certifica la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2014, para llevar a cabo la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles Nextel.

El Informe N° 217-CNT/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar; cumpliéndose con los requisitos establecidos en la normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Con el visto favorable del Área de Contrataciones

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles Nextel.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL GHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

